



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. ~~15 SET. 2020~~

Rad. No. 1100140030-05-2019-01121 00

Considerando que se ha presentado escrito por parte de la apoderada de la actora, y conforme al artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso de la referencia, **POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de la obligación.

2° ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Oficiese.

3° DECRETAR el desglose de los documentos allegados como base de recaudo, dejando en ellos la constancia de que trata el numeral 2° del art. 116 del C.G.P. Entréguese al demandante, previo desglose a su costa.

Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 05
Fijado hoy ~~15~~ **15** SET. 2020 a la hora de las 8:00 AM
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria